



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

SECRETARÍA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS
EMPLAZADAS Y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**

Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 154254089001-2023-00053-00
Demandante: CREZCAMOS S.A. NIT. 900.515.759-7
Demandado: ALBA PATRICIA ÁVILA VACCA C.C. No. 39.790.579
BLANCA ROSA MONTAÑEZ VELÁSQUEZ C.C. No. 23.694.532

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Se deja constancia que en la fecha se llevó a cabo la actualización del registro de información de que trata el **inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso** en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, a través de la plataforma **JUSTICIA XXI WEB -TYBA-**, en la forma establecida en el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el **artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118** del 04 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas y de conformidad con las normas antes citadas, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación efectuada el día de hoy, así:

EMPLAZADOS: BLANCA ROSA MONTAÑEZ VELÁSQUEZ C.C. No. 23.694.532
INICIA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
FINALIZA: DOCE (12) DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

**MANUEL ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Manuel Antonio Suarez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Macanal - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 633daf6cbbd8db7429fde462aac5d87fbec74a31853a82879c775e36d798862c

Documento generado en 29/11/2023 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>